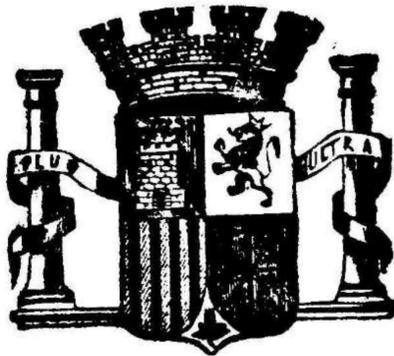


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mituo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

CAPITANIA GENERAL de Castilla la Vieja.

E. M.

Don Máximo Alvarez Arenas, Coronel graduado Teniente Coronel de Ejército, Capitan Ayudante del segundo Batallon del segundo Regimiento de Ingenieros.

Habiendo desaparecido de esta Corte donde se hallaba de guarnicion el soldado de la cuarta compañía de Zapadores, Gervasio Valderas y Ruiz, natural de Palenzuela, provincia de Palencia, acusado del delito de segunda desercion,

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado soldado para que se presente en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, en el Cuartel que ocupa el segundo Regimiento de Ingenieros, y de no hacerlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 30 de Mayo de 1876.—El Juez Fiscal, Máximo Alvarez Arenas.—Por mandato del señor Fiscal.—El Escribano, Carlos Mazote.

Castilla la Vieja.—Direccion Sub-inspeccion de Ingenieros.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestros de obras Militares de 3.ª clase, se anuncia para conocimiento de los que deseen optar á ellas, en la inteligencia

de que los exámenes han de verificarse en Guadalajara el dia 11 de Setiembre próximo y las condiciones que han de reunir los aspirantes, están insertas en la Gaceta del 16 de Setiembre último.

Se facilitarán detalles á los que lo deseen en la Secretaria de la Direccion Subinspeccion de Ingenieros, calle de Milicias núm. 1.º, todos los dias no festivos de nueve á dos de la tarde.

Valladolid 9 de Junio de 1876.—El Director Subinspector accidental, Nicolás Chelí.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

IMPUESTO DE DERECHO DE REGISTRO SOBRE LOS TRASPORTES.

Circular.

No habiendo remitido los industriales dedicados al transporte de mercancías vecinos de los pueblos que á continuacion se espresan las relaciones mensuales á que se refiere el artículo 44 del Reglamento de 15 de Octubre de 1873 á pesar de la circular de 6 de Abril último que se comunicó á los señores Alcaldes para que notificaran á dichos sujetos, y siendo por lo tanto defraudados los intereses legítimos del Tesoro, esta Administracion económica-ordena á los señores Alcaldes que obliguen á dichos sujetos á presentar los documentos referidos del 5 al 10 de cada mes con sujecion al modelo que va unido á esta circular, advirtiéndoles que de no cumplimen-

tar lo que se les previene se les exigirá la responsabilidad por encubrir la defraudacion.

Palencia 12 de Junio de 1876.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Pueblos donde existen carros destinados al transporte.

Alar del Rey.
Amayuelas.
Arenillas de San Pelayo.
Astudillo.
Autillo de Campos.

Baltanás.
Boadilla del Camino.
Carrion.
Castrillo de D. Juan.
Castromocho.
Cevico de la Torre.
Dueñas.
Grijota.
Guardo.
Piña de Campos.
Poblacion de Cerrato.
Saldaña.
Sotobañado.
Villarramiel.
Villanueva de Abajo.

Modelo que tienen que presentar los interesados de las mercancías que trasporten durante el mes á la Administracion económica para la exaccion del derecho de registro.

Provincia de Palencia. Pueblo..... Mes de.....

RELACION que yo D.... vecino de (tal pueblo) y dueño de un carro (ó los que sean) destinado al transporte de mercancías, presento á la Administracion económica de esta provincia bajo mi responsabilidad de las mercancías que he trasportado con espresion de los precios que me han satisfecho por las mismas para la exaccion del derecho de registro que corresponde al Tesoro.

| FECHAS. | | | Clases de las mercancías trasportadas. | Número de kilos que he trasportado. | Precio satisfecho por el arrastre. | | Total importe en Pts. Cts. |
|---------|--------|------|----------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--------|----------------------------|
| Año. | Mes. | Dia. | | | Pts. | Cénts. | |
| 1876 | Enero. | 1.º | Aceite. | 20 | 50 | 10 | • |
| • | • | 2 | Trigo. | 900 | 25 | 225 | • |
| • | • | 3 | Vino. | 600 | 25 | 150 | • |
| | | | | 1.520 | | 385 | • |

(De este modo se irá llenando dia por dia hasta la terminacion del mes, poniendo el precio del arrastre segun se haya ajustado y despues la fecha y rúbrica del dueño del carruaje.)

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice de Real orden al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 31 de Mayo último lo siguiente: «Ilmo. Señor: Por el Ministerio de Estado se ha comunicado á este de Gracia y Justicia lo siguiente:—Excmo. Señor: Con esta fecha se dice al Encargado de Negocios de España en Buenos Aires lo que sigue:—El Sr. Ministro de Estado enterado del despacho de esa Legacion número 130 de 28 de Julio del año último relativo á la dificultad de que se cumplimenten en esa República los exhortos librados por las autoridades judiciales de España, si antes no se asegura el pago de los gastos que origine su cumplimiento y conformándose con el dictámen emitido sobre el particular por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que por esa Legacion se abonen con cargo al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia los gastos que se originen en las causas criminales seguidas de oficio ó á instancia de parte declarada pobre.

2.º Que en los demas pleitos y causas no se dé curso á los exhortos si los interesados no designan antes persona que abone los gastos en la ordenacion de pagos de este Ministerio ó en el punto donde han de cumplimentarse.

3.º Que en justa reciprocidad no se dé curso por esa Legacion á exhorto ninguno de las autoridades argentinas sin que previamente se asegure el pago de los gastos que ocasione su evacuacion en España del modo que se convenga con el Gobierno de su país. —De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo trasladado á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva participarlo al Gobierno de esa República con objeto de evitar que en lo sucesivo queden sin cumplimentarse los exhortos procedentes de España por falta de pago de los gastos que se motiven. —De la propia Real orden lo trasladado á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.»

Cuya Real orden se circula por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en los Boletines

oficiales para conocimiento y cumplimiento por los funcionarios del poder judicial de este Distrito.

Valladolid 8 de Junio de 1876.
—El Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

Anuncio.

Habiéndose admitido á D. Timoteo de Velasco y Jalon la renuncia del cargo de Procurador de la Audiencia y demás Tribunales de esta capital, las personas que tengan alguna accion que deducir por sus actos como tal Procurador, estan en el caso de hacerlo en el término de seis meses á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este territorio, segun lo dispuesto en el artículo 884 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, bien entendido que pasado dicho tiempo podrá pararles perjuicio.

Valladolid 13 de Junio de 1876.
—Baltasar Barona.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales de la Universidad de Valencia la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en Ciencias naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de

la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del espresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.—Madrid 7 de Junio de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina ocho categorias de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.—Madrid 7 de Julio de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de este partido de Baltanás.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de abintestato que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Rosendo, D. Valentin, D. Gabriel, D. Faustino, D. Mariano, D.ª Luciana, y Doña Basilisa Calleja Hernando, vecinos de Alva de Cerrato á escepcion del primero que lo es de Torre de Esgueva, el segundo de Cuellar y la D.ª Basilisa de Villarmentero representados por el Procurador D. Faustino Moreno Gallardo, sobre que se les declare herederos abintestato de su padre D. Angel Calleja Herrero, vecino que fué del citado Alva, que falleció en

diez y seis de Febrero último; se ha mandado fijar segundos edictos, y en su consecuencia por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que á su fallecimiento dejase el repetido D. Andrés á fin de que se presenten á reclamarle dentro del término de veinte dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baltanás á diez de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Benito Villafuela.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Juan Garcia Garcia, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que en este Juzgado se sigue por la Escribania del que refrenda sobre hallazgo de llaves ganzúas, contra Segundo Tegerina, vecino de Añoza, se ha mandado se le reciba declaracion de inquirir. Y no habiendo podido citarle por ser ignorado su paradero actual, he dispuesto en providencia de este dia publicar su llamamiento para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Frechilla á doce de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Garcia Garcia.—Por su mandado, Julian Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CASA EN VENTA.

A voluntad de sus dueños se vende una casa sita en la calle Mayor de esta ciudad, núm. 258 antiguo y 217 moderno, en la Notaria de D. Julian Rojo, Plaza mayor, núm. 12, piso 2.º, darán pormenores del precio y condiciones. 108

Se halla vacante la plaza de organista sacristan de Autillo de Campos: su dotacion es cuatro reales diarios, satisfechos en el tiempo y forma que cobre la Iglesia. Los aspirantes se dirigirán al señor Cura párroco de la misma. 109

EMPRÉSTITO.

Guillermo Astudillo, vecino de Palencia, calle Mayor principal, núm. 53, compra facturas de las presentadas al cange, títulos y residuos. 5—106.